

**BUIN,** 31 ENE 2019

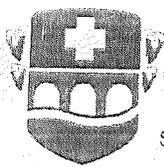
**DECRETO ALCALDICIO N° 304 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Art. 55, 116 y 145 del DFL, 458/75, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 176**, de fecha 17 de Enero de 2019, se concede permiso compensatorio al funcionario don **Gerónimo Martini Gormaz**, Secretario Municipal, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que según **Registro de la Dirección de Obras Municipales**, existe un expediente con Permiso y Recepción Final S/N del año 1980, asociado a la dirección Hermanos Carrera N° 0435, Linderos, mostrando una construcción de 36,22 m<sup>2</sup>.

3.- El **Memorándum N° 55**, de fecha 30 de Julio de 2018 a través del cual la Dirección de Obras Municipal remite al Sr. Alcalde la documentación necesaria para decretar la inhabilidad de 336,04 m<sup>2</sup> del primer piso, la totalidad del segundo y tercer piso de la edificación ubicada en calle Hermanos Carrera N° 0435, Linderos, por no contar con Permiso de Edificación y Recepción Final. Se adjunta la siguiente documentación: (Recepcionado en Secretaría Municipal con fecha 30 de Enero de 2019)

- ↓ Texto Específico en decreto de Inhabilidad, de fecha 29.01.2019, redactado por el Director de Obras Municipales.
- ↓ Memo N° 63, de fecha 23.01.2019, a través del cual la Asesoría Jurídica solicita evacuar informe respecto de lo solicitado por la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.
- ↓ Memo N° 586, de fecha 19.11.2018, donde la Dirección de Obras Municipales remite respuesta a la Asesoría Jurídica.
- ↓ Memo N° 627, de fecha 15.11.2018 de la Asesoría Jurídica, donde remite copia de denuncia anónima en contra de Concejal don Moisés Ávila Ampuero.
- ↓ Consulta N° W012112/2018, recepcionada con fecha 20.10.2018 de la Contraloría General de la República.
- ↓ Memo N° 465, de fecha 04.09.2018, mediante el cual se remite a la Dirección de Administración y Finanzas el Certificado N° 4331/2018, donde consta separación y diferenciación de ingresos tanto para casa habitación, como para sector de venta de local comercial, solicitado por doña Simona Veliz Machuca.
- ↓ Memo N° 461, de la D.O.M., de fecha 31.08.2018, donde remite a la D.A.F. pronunciamiento sobre patente de microempresa familiar a nombre de Simona Veliz Machuca.
- ↓ Memo N° 421, de fecha 13.08.2018 remitiendo por parte de la Dirección de Obras Municipales respuesta a la Asesoría Jurídica, respecto de denuncia N° W004108/2018 Contraloría General de la República.
- ↓ Memo N° 421, de fecha 07.08.2018, solicitando pronunciamiento a la D.O.M., por parte de la Asesoría Jurídica, por denuncia sobre el Concejal Moisés Ávila Ampuero.
- ↓ Memo 402, de la D.O.M., elaborado con fecha 31.07.2018, solicitando al Administrador Municipal instruir la investigación que corresponda, respecto de la desaparición y posterior aparición de expediente de edificación.
- ↓ Memo DOM N° 405, de fecha 31.07.2018, donde informa al Sr. Alcalde sobre denuncia por funcionamiento de local comercial.



- ↓ Prov. N° 10.970, ingresada con fecha 31.07.2018, por la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, donde informa denuncia por funcionamiento de local comercial.
- ↓ Ord. DOM N° 535, de fecha 30.07.2018, donde responde al Sr. Jorge Monreal Mac Mahon respecto de solicitud de Silencio Administrativo.
- ↓ Prov. N° 10.457, ingresada con fecha 23.07.2018, por don Jorge Monreal Mac Mahon, solicitando permiso de construcción de Junio de 2016.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar la inhabilidad respetando el texto específico.

### DECRETO.

1.- **Inhabíltese** parcialmente la edificación emplazada en calle Hermanos Carrera N° 0435, Comuna de Buin, correspondiendo a 336,04 m<sup>2</sup> del primer piso, la totalidad del segundo y tercer piso, además de la totalidad de la terraza. Lo anterior, en consideración a lo solicitado en Oficio N° 14.392 de fecha 26 de Diciembre de 2018 de la Contraloría General de la República, teniendo presente que la construcción infringe lo estipulado en el Artículo 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo, a través del Director de Obras Municipales, funcionario de la Dirección de Obras o a través de Carta Certificada.

3.- Téngase presente al afectado de que existe el derecho a deducir un Recurso de Reposición o de reconsideración en contra de la presente resolución, dentro del plazo de cinco (5) días, a contar de la notificación.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**IRMA VARGAS REINOSO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. IVB. VZS. HSS.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Demolición\Inhabilidad calle Hermanos Carrera N° 0435, Linderos.doc